



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00218-00

ACCIONANTE: ABEL SIERRA MONTAÑEZ

ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL
EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por el señor **ABEL SIERRA MONTAÑEZ** con cédula de ciudadanía No. 74.185.575 expedida en Sogamoso (Boyacá), en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL** en procura de la protección para su derecho fundamental de petición.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL – MEDICINA LABORAL** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a
las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a
las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a
las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc